Acta Unica de Constatacion COCIM

DECRETO Nº 660
FECHA: 09.06.2020
PUBLICADO: 16.06.2020
ARTÍCULO 1°: Autorizase el uso de la Acta Única de Constatación Coordinación de Operativos Conjuntos de Inspecciones Municipales (COCIM), formato papel, triplicadas, membretadas; tamaño A4; numeradas consecutivamente desde el N° 00000, en adelante; así como el Anexo de Continuación de Acta; triplicado, formato papel, membretados, tamaño A4. Se acompaña copia simple de cada Acta, como anexo al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Las Actas Únicas de Constatación Coordinación de Operativos Conjuntos de Inspecciones Municipales (COCIM) como su Acta de Continuación de Acta, serán válidas desde el día 09 de junio del 2020.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, a la Dirección de Informática a los efectos de realizar los ajustes necesarios en el sistema, para la constatación, verificación, tratamiento, y control de las Actas mencionadas y su vinculación al circuito administrativo y financiero del municipio.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, a las áreas dependientes, al Juzgado de Faltas, y una vez publicado en el Boletín Oficial. Archívese.-